CONTRATO No 028 DE 2026

DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA E.P.C-E.S.P Y BEATRIZ HELENA ESPINAL GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

CONTRATANTE.	**EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC-ESP**
NIT	**821.001.449-6**
DOMICILIO	**CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA**
Representante legal	**JORGE ELIECER CAMACHO CARTAGENA**
CC	**1.115.186.366 de Caicedonia Valle**
CONTRATISTA:	**BEATRIZ HELENA ESPINAL GUTIERREZ**
C.C:	**29.330.608 DE CAICEDONIA VALLE**
FECHA DE INICIACIÓN:	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACION:	**28 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.400.000)**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER CAMACHO CARTAGENA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con el número de cédula de ciudadanía número 1.115.186.366 de Caicedonia Valle, quien actúa en su calidad de **GERENTE de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA** según Decreto No 167 del 07 de noviembre de 2025, emanada de la Alcaldía Municipal y Acta de Posesión No. 092 del día 01 de diciembre del año 2025 de conformidad con las normas legales y en especial el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 4 de Diciembre de 2023, quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **BEATRIZ HELENA ESPINAL GUTIERREZ** mayor de edad, domiciliada en Caicedonia, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.330.608 de Caicedonia valle, profesional con experiencia en asesoramiento ambiental, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Las decisiones que adoptó el Estado a través de la Ley 142 de 1994, poniendo en marcha los principios del mercado, libertad de empresa, libre competencia, eliminación de los monopolios en la prestación del servicio y de las prácticas abusivas de la posición dominante empresarial, indican que la competencia es una realidad que impone a cada empresa y, a los entes territoriales, que en virtud de la misma Ley han asumido

directamente la prestación de un servicio público domiciliario; el desafío y el reto de consolidarse en su propio mercado y la apuesta de orientar sus actividades hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios o clientes. Examinando todo, desde los esquemas de la estructura organizacional, funciones, sistemas de evaluación y control, entrenamiento del personal a través de la Institucionalización de la cultura de formación y capacitación en el interior de la empresa y del municipio, dentro del contexto normativo del marco legal de los servicios públicos domiciliarios: **A.** Que es de vital importancia para toda la comunidad, capacitarse en temas relacionados con el manejo de residuos sólidos y su reciclaje, ya que, teniendo una cultura fundamentada en la educación ambiental, se evitara que los ríos y cañadas sean invadidos por desechos sólidos arrojados por los ciudadanos a las vías públicas, los que posteriormente irán a parar a los ríos y cañadas contaminadas. Por otra parte, la escasez cada vez mayor de las aguas usadas, domesticas, urbanas y los residuos líquidos industriales o mineros eliminados, o las aguas que se mezclaron con las anteriores (aguas pluviales o naturales). **B.** En ese sentido, es fundamental y necesario adelantar actividades de capacitaciones, talleres, campañas y sensibilización con el propósito de educar a la comunidad en conceptos básicos para un adecuado manejo de residuos, solidos, uso eficiente del agua seguimiento de ruta selectiva y recuperar 3 puntos críticos. **C.** Que, en consecuencia, se hace necesario contratar a una persona natural para brindar apoyo técnico en el proceso de capacitaciones, talleres, campañas y sensibilización con el propósito de educar a la comunidad en conceptos básicos para un adecuado manejo de residuos, sólidos, uso eficiente del agua seguimiento de ruta selectiva. **D.** Que en la actualidad LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA no cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar o cumplir con la necesidad que requiere ser ejecutadas y que la persona que se contratará cuenta con idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, razón por la cual se convierte en un punto de apoyo para la misma. **E.** Que, de acuerdo con los citados estudios previos, la forma en la que se puede satisfacer la necesidad es mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios. **F.** Que en el Manual de Contratación de la E.P.C, contenidos en el Acuerdo 006 de 2023, se dispone como competencia del Gerente, artículo 6 del mismo Acuerdo, ordenar, dirigir el proceso de contratación de los contratos necesarios para el funcionamiento de las EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA EPC - ESP. **G.** Que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra vinculado al Plan Anual de Adquisiciones de las Empresas Públicas de Caicedonia para la vigencia 2026 – 86101700 campaña y Capacitaciones a la comunidad uso eficiente del agua - 86101700 campaña y talleres a la comunidad sobre separación en la fuente de residuos sólidos y manejo y disposición final de residuos sólidos - 76121501Prestación de servicios para la Implementación, ampliación, seguimiento y control de ruta selectiva de residuos orgánicos de la parte urbana del municipio de Caicedonia. **H.** Que el artículo 14 del Acuerdo 006 de 2023 consagra la modalidad de Invitación directa. **I.** Que se encuentra vinculado al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023-2027 ¡JUNTOS POR CAICEDONIA¡, línea Estratégica 4. AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y MOVILIDAD". Sector 32 Ambiente y desarrollo sostenible", Programa: 3204 Gestión de la Información y del

Conocimiento Ambiental. Proyecto: CAPACITACIÓN CONCIENTIZACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DEL MANEJO ADECUADO DEL AGUA Y DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO CAICEDONIA, CODIGO 202500000003430. 1.1. Producto 1: Servicio de divulgación de conocimiento generado para la Planificación sectorial y la gestión ambiental. 1.1.1 Actividad 1: Realizar 1 campaña en la vigencia, sobre educación ambiental en el manejo de agua en el área urbana del municipio de Caicedonia – 309301. 1.1.2 Actividad 2: Realizar 1 campaña en la vigencia, sobre educación ambiental en el manejo de los residuos sólidos domiciliarios en el área urbana del municipio de Caicedonia – 309302. **J.** Que se encuentra vinculado al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023-2027 ¡JUNTOS POR CAICEDONIA¡, línea Estratégica 4. AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y MOVILIDAD". Sector 40 Vivienda Ciudad y Territorio, Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico. Proyecto: TRASLADO Y DISMINUCIÓN DE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA PARTE URBANA DEL MUNICIPIO CAICEDONIA, CODIGO 202500000003419. 1.1. Producto 1: Servicios de valorización de residuos sólidos. 1.1.1 Actividad 1: Realizar actividad de seguimiento y control de las rutas de orgánicos ya implementadas en el municipio – 329801. **K.** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000431 del trece (13) de octubre de 2026- Rubros: 2.3.2.02.02 .0084003030859991, Servicios para la implementación, ampliación, seguimiento y control de ruta selectiva de residuos orgánicos por valor de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000), 2.3.2.02.02 .0093204049859993 – Campañas y/o capacitaciones para el uso eficiente y manejo del agua por valor de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000) - 2.3.2.02.02 .0093204049859994 - Campañas de separación en la fuente de residuos sólidos ordinarios , por valor de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000)) Para un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.400.000), para asumir el valor del contrato. En consecuencia, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO:** Contrato de prestación de servicios de capacitación y campañas con el propósito de educar a la comunidad en conceptos básicos para un adecuado manejo de residuos sólidos, uso eficiente y manejo del agua y seguimiento y control de la ruta selectiva de residuos orgánicos en la vigencia 2026.

SEGÚNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen obligaciones a cargo del contratista: 1. Difusión de 1 video ambiental en el programa Radial, por WhatsApp, Facebook, Instagram y pagina web de la entidad y medios de difusión sobre el uso eficiente y manejo del agua. 2. Realizar capacitaciones sobre el uso eficiente y manejo del agua durante la vigencia a 200 personas del área urbana (barrios, entidades, colegios, instituciones) del Municipio de Caicedonia. 3. Elaborar y entregar 500 volantes con información sobre la norma 2184 de 2019 y/o sus modificaciones, Nuevo Código de Colores, reglamentada por la resolución 1344 de 2020, así mismo, la información sobre la Resolución y Comparendos Ambientales, sobre el uso eficiente y manejo del agua y sobre el programa basura cero, plástico de un solo uso. 4. Realizar capacitaciones a la

comunidad sobre el manejo y disposición final de residuos sólidos, sensibilizando así en el año a 200 personas del área urbana del municipio de Caicedonia. 5. Realizar seguimiento y control de las rutas de orgánicos ya implementadas en el área urbana del municipio. 6. Ejecutar lo relacionado en la propuesta presentada para el desarrollo del contrato. 7. Prestar el servicio con la mayor celeridad posible. 8. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema Integral de seguridad social de salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. 9. Entregar al Supervisor del contrato el informe de actividades, con los respectivos soportes de ejecución de las capacitaciones, la respectiva cuenta de cobro y pago de seguridad social. 10. Cumplir el objeto estipulado, ajustándose a las disposiciones constitucionales, Legales, contractuales, y la propuesta presentada. 11. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. 12. Atender las observaciones del supervisor del contrato. 13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo. 14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 16. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en los estudios. 17.Mantener los precios establecidos en la oferta presentada. 18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. CESION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. durante su vigencia el contrato podrá ser suspendido unilateralmente, por el contratante cuando por situación de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, no requiera del servicio que se contrata, en este caso se suspenderá su ejecución. **PARAGRAFO TERCERO. REAJUSTE DE PRECIOS.** Este podrá darse cuando se pierda el equilibro financiero del mismo, siempre que exista disponibilidad presupuestal para el efecto y se encuentren debidamente probados los hechos que generan el rompimiento de la ecuación contractual. **TERCERA OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA:** Son obligaciones del CONTRATANTE. 1. Asignar la Disponibilidad presupuestal requerida. 2. Cancelar el 100% del valor del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los presentes estudios previos y de, hasta cumplir el tiempo de ejecución del contrato previa entrega de los informes correspondientes de acuerdo con las obligaciones adquiridas por el contratista. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Realizar las recomendaciones, observaciones y/o consideraciones que sean pertinente. 5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,

económicas y financieras existentes al momento del contrato. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.400.000). FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado al contratista mediante pagos parciales. Para cada pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro, constancias de pago de la seguridad social del contratista, informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor del contrato, para el pago final se deberá suscribir el acta de terminación de este con el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la Entidad. **PARAGRAFO:** El contratista deberá manifestar a que número de cuenta bancaria se le consignarán los respectivos pagos. **QUINTA DURACIÓN.** La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 28 de diciembre de 2026. **SEXTA. GARANTIAS**. Las Empresas Públicas de Caicedonia, para el presente proceso contractual no exigirá la presentación de garantías; de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. (No obligatoriedad de garantías.) del Decreto 1082 de 2015, pues en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es obligatoria y la justificación radica en que es un contrato Directo, de un valor y riesgo bajo, además que no se otorgará anticipo. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato será realizada por la Asesora de Planeación de la entidad. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL y MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** las Empresas Públicas de Caicedonia. Podrá imponer a éste mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta por el 1% diario del valor pendiente por ejecutar del CONTRATO por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones y en el evento que el CONTRATISTA incumpla totalmente la prestación del servicio esté o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar AL CONTRATANTE a título de indemnización una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **NOVENA. CADUCIDAD**. Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento DEL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a las EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA. **DECIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL**. LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación unilateral del contrato en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2) Por muerte o incapacidad física o permanente del CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que en consideración del CONTRATANTE afecten de manera grave lo contratado. 5) por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del CONTRATO. **DECIMA PRIMERA ARBITRAMENTO**. Las partes acuerdan que las diferencias que surjan entre las mismas y que no puedan resolver directamente, que se refieran a la celebración, interpretación terminación o ejecución del presente contrato, serán dirimidas a través de La Procuraduría Judicial ante el Tribunal Contencioso

Administrativo. **DECIMA SEGÚNDA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL Y JUDICIAL**. Para todos los efectos, el domicilio será el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTOS.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes, pero se entiende legalizado con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal. El contrato se inicia con la suscripción del acta de iniciación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** tendrá un plazo máximo de (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar el pago de la seguridad social, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. **DECIMA CUARTA. FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**. El servicio será prestado por el CONTRATISTA, quien se responsabilizará del mismo y no podrá bajo ningún argumento ceder el contrato a otra persona natural o jurídica. **PARÁGRAFO**. **EFECTOS LABORALES:** El presente contrato en ningún caso y en ninguna circunstancia generara relación laboral de ningún tipo, ni prestaciones sociales entre las partes ni con las personas que ejecuten la prestación de los servicios contratados. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES. EL CONTRATISTA.** Declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstos en la Constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA SEXTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos por concepto de este contrato se subordinarán a la disponibilidad y apropiaciones presupuéstales que se hallen en el presupuesto 2026. **DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. **DECIMA OCTAVA: CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Confidencialidad.** El CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los bienes contratados, de los productos entregados por la ejecución del objeto del presente contrato, de las actividades u operaciones que desarrollará el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA DECIMA NOVENA: NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, el Acuerdo N.º 004 de diciembre 27 de 2013(Manual de Contratación), demás disposiciones concordantes. **VIGESIMA: IMPUESTOS**. En caso de ser el contratista responsable del impuesto a las ventas o cualquier otro impuesto o tasa, deberá cancelarlo sobre la totalidad de los ingresos ante la autoridad competente. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN**. El presente contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes al término de ejecución de este. Sin perjuicio de que la entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de la liquidación contenidos en la Ley General de contratación.

Para constancia se firma en Caicedonia Valle del Cauca, el día doce (12) de noviembre del año 2026.

JORGE ELIECER CAMACHO CARTAGENA.
Gerente

BEATRIZ HELENA ESPINAL GUTIERREZ
Contratista

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II